ACTA CONSULTAS Y ACLARACIONES – 2DO LLAMADO LICITACION

PROPUESTA:	**AQUISICION DE 4 VEHICULOS TRASLADO PACIENTES POSTRADOS Y DISCAPACITADOS**
FECHA:	**23 DE JUNIO DE 2023** **ROBLE N° 505, COMUNA DE SAN CARLOS**

Siendo las 12:00 horas del día 22 de junio del presente, se procede al cierre de las Consultas y aclaraciones a la licitación pública antes individualizada. Resulta importante consignar que a la fecha de cierre, se han recibido consultas y aclaraciones a través del correo electrónico licitacionespunilla@gmail.com, dispuesto para tales efectos. A continuación se individualizan las respuestas.

P 1. En la pág. 2, ítem N°2 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE" ¿Es posible **solo** agregar la experiencia de los vehículos de discapacitados, que es el caso de la presente compra?

RESPUESTA: No, ya que se estableció como experiencia la comercialización de vehículos tales como Ambulancias, clínicas dentales móviles, vehículos para el traslado de pacientes discapacitados y vehículos de salud en general.

P. 2. En la pág. 11, ítem ARTICULO N°16 "FIRMA DEL CONTRATO" ¿El plazo corre desde la resolución que aprueba el contrato o desde la orden de compra?,

RESPUESTA: El plazo comienza a partir de la fecha de la resolución que adjudica la licitación, en nuestro caso, una vez tramitado ante notario el correspondiente certificado de adjudicación.

Según el artículo 16, para suscribir el contrato, el oferente adjudicado dispondrá de un plazo de 15 días hábiles contados **desde la fecha de la emisión del Certificado de Adjudicación.**

P.3. En la pág. 12 ítem ARTICULO N°17 "ESTADOS DE PAGO" en el recuadro aparece que factura es a **nombre del GORE,** pero es para la unidad técnica, en ese caso ¿es modalidad **compra-para**?

RESPUESTA: Así es, la factura es a nombre del Gobierno Regional de Ñuble y es bajo la modalidad de compra para cada uno de los municipios respectivos, en este caso, Coihueco, Ñiquén, San Carlos y San Fabián.

P.4. En la pág. 13, Ítem ARTICULO N°20 "MULTAS POR ATRASO" ¿Cuál es el **tope de días** por atraso?

RESPUESTA: No existe un tope en días, sin embargo, en el artículo 21.1 se señala que "Si del total de las multas acumuladas en el cumplimiento de la Ejecución del contrato se excediere del 15% del monto total neto, se pondrá término anticipado al contrato y se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

P.5. En la pág. 19, ítem FORMULARIO N°2-C "EXPERIENCIA DEL OFERENTE " aparece un recuadro en donde dice DOCUMENTO ACREDITADOR, ¿a qué se refiere (facturas u otros)?

RESPUESTA: Se refiere al número del certificado emitido por los organismos públicos y/o Municipios

P.6. Reducir la experiencia solo a vehículos discapacitados.

RESPUESTA: Ver respuesta a Pregunta 1.

P.7. podemos ofrecer vehículos con potencia de 135 CV.

RESPUESTA: No es posible, ya que, se estable la potencia de 150 CV / 3.500 RPM o superior como OBLIGATORIA.

P.8.Tema embrague = información solicitada corresponde a Dirección.

RESPUESTA: Efectivamente es un error de escritura, debe decir, Dirección: De cremallera asistida de forma hidráulica

P.9. suspensión delantera = podemos ofrecer: Mc pherson resortes helicoidales y suspensión trasera = podemos ofrecer: elásticos semi-elípticos amortiguadores telescópicos.

RESPUESTA: Este ítem es Preferente

P.10. neumáticos = podemos ofrecer: 195/75 R16.

RESPUESTA: Este ítem es Preferente

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA
Secretario Ejecutivo
REGIÓN DE ÑUBLE

SECRETARIO EJECUTIVO
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA

PROFESIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA